

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 18 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 037/INT/2026

VISTO:

- Carta Orgánica Municipal
- Ley Provincial de Tránsito N° 5263 art. 8°, inc. b) punto 9.
- Ley Provincial de Tránsito N° 5263 art. 16°.
- Convenio Específico para Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito (2017).

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 5263 prevé entre sus funciones específicas, entender en la planificación, desarrollo, gestión y control del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT).

Que el mencionado Registro es un organismo dependiente de la agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiene entre sus funciones la registración de datos personales de los infractores; la registración y sistematización de las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía remitidas por los órganos de juzgamiento, entendiéndose por ello a los Juzgados de Faltas Municipales y a los Administrativos de Faltas de Tránsito Provincial.

Que con fecha 27/03/2017 se celebró el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Río Negro.

Que, en virtud de dicho marco, resulta pertinente la suscripción de este “Convenio Marco de Colaboración para el Funcionamiento y Desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito”, a fin de actuar en forma coordinada y conjunta con el objetivo de cumplir con la registración y sistematización de las sanciones firmes y las declaraciones de rebeldía remitidas por el Juzgado de Faltas del Municipio, conformando el contenido del Registro Provincial de Antecedentes de tránsito RePAT.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 72°, inc. 21), se encuentra dentro de las facultades del Intendente Municipal la celebración de Convenios con otros organismos, y que en su artículo 49° inc. 15), le corresponde al Concejo Deliberante refrendar los convenios celebrados por el Ejecutivo y los Organismos Públicos, en este caso en particular, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro y esta Administración Municipal.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ENVIAR, para refrenda del Concejo Deliberante Municipal, el “Convenio Marco de Cooperación para el Funcionamiento y Desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito”.

Artículo 2º) Notifíquese, publíquese en el boletín oficial y cumplido, archívese.